1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con la Ley 152 de 1994, el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad cuenta con las apropiaciones necesarias para el normal desarrollo de las actividades administrativas y de apoyo, comprendidas dentro de los Gastos Generales.

Los Gastos Generales de funcionamiento están relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la Entidad cumpla con las funciones asignadas por normas legales. Por ende, la contratación objeto del presente estudio se encuentra enmarcada en los Gastos Generales dentro de las apropiaciones destinadas a cubrir las diferentes necesidades para el correcto funcionamiento del Ministerio, entre estas, los gastos derivados para la adquisición de bienes y/o servicios necesarios para el correcto funcionamiento de sus sedes de acuerdo a las distintas necesidades del Ministerio, a través del siguiente rubro presupuestal:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
RUBRO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-006-005 SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con el fin de lograr sus objetivos institucionales y en cumplimiento de sus funciones legales (*Ley 1444 del 2011, Decreto 3571 de 2011 y demás normas y actos administrativos complementarios y/o modificatorios*), tiene el deber de mantener las condiciones operativas y logísticas adecuadas para la buena marcha de sus actividades, a través, de la administración eficaz de los recursos físicos con que cuenta.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tendrá como objetivo primordial lograr, en el marco de la ley y sus competencias formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes y proyectos en materia del desarrollo territorial y urbano planificado del país, la consolidación del sistema de ciudades, con patrones de uso eficiente y sostenible del suelo, teniendo en cuenta las condiciones de acceso y financiación de vivienda, y de prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico.

Actualmente, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio cuenta con una sede denominada sede calle 18, que es de propiedad del Fondo Nacional del Ahorro, en adelante –FNA ubicada en la Calle 18 No. 7-59 en la ciudad de Bogotá. No obstante, esta entidad requirió la devolución del inmueble antes referido, ya que dicha sede viene siendo ocupada por el MINISTERIO en condición de comodatario, desde el 1 de julio de 2015, mediante Contrato No. 269 de 2015 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018. Posteriormente, el actual contrato de comodato se suscribió el 28 de diciembre de 2018 con un plazo inicial hasta el 31 de diciembre de 2019, el cual fue ampliado mediante Prórroga No. 1 hasta el 31 de diciembre de 2020 y con Prórroga No. 2 hasta el 15 de febrero de 2021, fecha en que debe ser entregado al FNA.

El proceso de terminación del comodato, se da mediante comunicación del 10 de junio de 2020, dirigida al Secretario General del Ministerio, en donde el FNA requiere una reunión para: "*En atención al contrato de comodato del inmueble ubicado en la calle 18 No. 7-59, que tiene como fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2020, me permito solicitarle una reunión con el propósito de revisar los aspectos relacionados con el mismo, entre estos,* ***las condiciones para la devolución del inmueble***." (Negrita fuera de texto).

Pese a las negociaciones entre el Ministerio y el FNA, para que en virtud del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, consagrado en el artículo 113 de la Carta Política, en concordancia con el Decreto 1009 del 14 de julio de 2020, mediante el cual se establece el plan de austeridad en el gasto, no es posible prorrogar el contrato de comodato, ya que el FNA reitera su necesidad de contar con la disponibilidad de la sede.

Sin perjuicio de lo anterior, el 21 de julio de 2020, se remite comunicación al FNA con radicado 2020EE0051144 en donde el Ministerio insiste en la solicitud de prórroga del comodato y de manera subsidiaria conforme las reuniones sostenidas, se nos planteé una oferta para arrendar la sede de la 18, teniendo en consideración criterios de austeridad del gasto y colaboración.

En respuesta con radicado 01-2303-202007290100256 del 29 de julio de 2020, el FNA refiere que la prorroga es inviable ya que requiere "*adecuar su Centro Alterno de Operaciones, lo que nos obliga a considerar, como principal opción, este inmueble, lo que imposibilita la alternativa de prorrogar el comodato. Adicionalmente, como es de su conocimiento, la sede principal del FNA presenta dificultades por el incumplimiento de las normas de sismo resistencia, lo que ha conllevado a la evaluación de diferentes opciones que nos permitan dar una solución, entre las que se encuentra la posibilidad de reubicar parte del personal que labora en nuestra sede principal en el inmueble de la Calle 18, el cual no genera gastos de arrendamiento para el FNA".* Respecto de la posibilidad de presentar una oferta para que el Ministerio pudiera arrendar la sede, el FNA hace un estudio de mercado y concluye que: "*para el inmueble ubicado en la Calle 18 No. 7-59 que cuenta con 4.210 metros cuadrados el canon mensual sería de $224.874.031."*

El 26 de octubre de 2020, mediante comunicación con radicado 2020EE0084362 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, solicitó prorrogar el Contrato de Comodato hasta el 15 de febrero de 2021 con el objeto de atender, por una parte, la necesidad del Fondo que le sea restituido el inmueble dado en comodato y por parte del Ministerio para surtir los procesos de contratación necesarios para el traslado en la vigencia 2021.

En sesión de Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro del veinticuatro (24) de noviembre de 2020, se aprobó la prórroga del contrato de comodato suscrito el veintiocho (28) de diciembre de 2018 con el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO hasta el quince (15) de febrero de 2021.

El 26 de octubre de 2020, mediante correo electrónico, el área de Almacén del Grupo de Recursos Físicos reportó los activos que hacen parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio los cuales se hacen necesarios trasladar a la nueva sede:

ELEMENTOS DE PUESTOS DE TRABAJO PARA TRASLADAR

ELEMENTOS	PISO 10	PISO 9	PISO 8	PISO 7	PISO 6	PISO 5	PISO 4	PISO 3	PISO 2	PISO M	PISO 1
Computadores	17	39	53	27	61	30	67	75	61	40	43
Sillas Operativas	10	16	28	9	7	24	42	21	49	17	39
puestos de trabajo	13	2	0	0	0	0	1	0	54	8	18

De igual forma, el día 15 de diciembre de 2020, el Grupo de Atención al Usuario y Archivo, mediante correo electrónico, reportó la cantidad de metros linales de archivos necesarios para ser trasladados a la nueva sede:

METROS LINEALES DE ARCHIVO SEDE 18				
PISO	**ML**		**ARCHIVOS PROTEGIDOS**	**ML**
1	350		CONTRATOS	230
M	80		CON INT DISC	50
2	100		TALENTO HUMANO	25
3	400		TESORERIA	60
4	150			**546**
5	90			
6	350		**OTROS**	**ML**
7	250		APOYO A LA GESTIÓN	250
8	70			**250**
9	50			
10	15			
	2035			

Así las cosas, se presenta el consolidado de los elementos a trasladar que conforma la necesidad contractual objeto del presente estudio previo:

TOTAL ELEMENTOS A TRASLADAR SEDE CALLE 18	
Computadores	513
Sillas Operativas	262
Puestos de trabajo	96
Metros Lineales de Archivo	2581
Metros Lineales documentos de apoyo a la gestión Archivo	250

Así las cosas, la necesidad por parte del ministerio, a través del grupo de recursos fisicos, corresponde a contratar una empresa especializada en la prestación de servicios de apoyo logístico para realizar la mudanza incluido el embalaje de sillas, cargue, traslado, descargue de bienes muebles, enseres, equipos de computo y cajas de archivo, desde la sede ubicada en la calle 18 # 7 – 59 a la nueva sede administrativa del ministerio de vivienda ciudad y territorio ubicada por el costado sur, en la calle 17# 9- 36 y por el costado norte, en la 18 # 9 – 72 de la ciudad Bogotá D.C, durante el término de ejecución que no supere los seis (6) días calendarios.

Que la Ley 1778 de 2016, al adicionar el 72 artículo de la Ley 1474 de 2011, referido a las funciones adicionales del Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, señala que se debe: “g) Solicitar y analizar información de naturaleza pública de las entidades públicas o privadas que ejecuten recursos del Estado o presten un servicio público, y de los sujetos

obligados bajo la Ley 1712 de 2014 -Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando sea necesario para verificar la transparencia en el manejo de los recursos y la integridad de la administración pública, y generar alertas tempranas, que deberá poner en conocimiento de las autoridades competentes.”; la Secretaría de Transparencia, sustituyó el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, conforme el Decreto 4637 el 9 de diciembre de 2011, con la misión de asesorar y apoyar directamente al Presidente en el diseño de una Política Integral de Transparencia y Lucha contra la Corrupción y coordinar su implementación, conforme las directrices de la Secretaría de Transparencia, el Departamento administrativo de la Función Pública y Colombia Compra Eficiente, se deben implementar los mecanismos que garanticen el acceso a la información, los canales de denuncia ante cualquier acto de corrupción que se pueda presentar y el de establecer compromisos en el marco de todos los procesos de contratación, que den cuenta del manejo preventivo en la lucha contra la corrupción.

La presente contratación se efectúa atendiendo los lineamientos dados en la Circular Conjunta No. 100-008-2020 expedida por la Vicepresidente de la República, Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República, Director del Departamento Administrativo de la Función Pública y Director de la Agencia Nacional de Contratación Pública, que establece *RECOMENDACIONES DE TRANSPARENCIA NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE RECURSOS Y CONTRATACIÓN EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA DERIVADO DEL COVID-19,* para esto, la entidad realizó la elaboración del presente estudio previo en cumplimiento de la normatividad contractual vigente y los Decretos complementarios.

Teniendo en cuenta lo anterior y observando la necesidad del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para adelantar las gestiones necesarias durante el traslado de sede; se considera procedente adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de mínima cuantía conforme al valor que arroje el estudio del mercado efectuado para llevar a cabo la contratación para la prestación de servicios de apoyo logístico para realizar la mudanza conforme a las características técnicas señaladas por el Ministerio en el Anexo N° 1.

La contratación a adelantar se encuentra contenida en el plan de acción y en la modificación del plan anual de adquisiciones del Ministerio conforme a las nuevas necesidades de la Entidad para la correspondiente vigencia, la cual se puede ubicar con el siguiente código UNSPSC y descripción:

Clasificación UNSPSC	**Descripción**
78121500	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR LA MUDANZA INCLUIDO EL EMBALAJE DE SILLAS, CARGUE, TRASLADO, DESCARGUE DE BIENES MUEBLES, ENSERES, EQUIPOS DE COMPUTO Y CAJAS DE ARCHIVO, DESDE LA SEDE UBICADA EN LA CALLE 18 # 7 – 59 A DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C LA NUEVA SEDE ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD.
78121502	
78101801	

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR LA MUDANZA INCLUIDO EL EMBALAJE DE SILLAS, CARGUE, TRASLADO, DESCARGUE DE BIENES MUEBLES, ENSERES, EQUIPOS DE COMPUTO Y CAJAS DE ARCHIVO, DESDE LA SEDE UBICADA EN LA CALLE 18 # 7 – 59 DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C, A LA NUEVA SEDE ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO.

2.2 CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78121500	78 Servicio de Transporte, Almacenaje y correo.	12 Manejo y embalaje de material	15 Empaque	00
78121502	78 Servicio de Transporte, Almacenaje y correo.	12 Manejo y embalaje de material	15 Empaque	02 Servicio de embalaje
78101801	78 Servicio de Transporte, Almacenaje y correo.	10 transporte de correo y carga	18 Transporte de carga por carretera	01 Servicios de transporte de carga por carretera (en camión) en área local

Consultar el Clasificador de Bienes y Servicios publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones y especificaciones técnicas relacionadas con el objeto contractual contenidas en el **ANEXO N° 1 REQUERIMIENTO TÉCNICO** de los estudios previos en señal de que se obliga a cumplir en su totalidad con las especificaciones técnicas exigidas por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.

3.1 EXPERIENCIA.

Podrán presentar propuesta personas naturales o jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales Colombianas.

Los proponentes deberán acreditar experiencia en tres (3) contratos ejecutado con entidades públicas, empresas privadas o con la misma entidad contratante, si es el caso, que contenga objeto similar o igual al de la presente contratación. Los contratos deberán haberse ejecutado en su totalidad y la sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial de esta contratación.

Las certificaciones de experiencia, deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Razón social de la empresa o entidad contratante.
b. Nombre del Contratista.
c. Objeto del contrato, fecha de inicio y de terminación del contrato.
d. Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.
e. Valor del contrato, expresado en pesos colombianos, cuyo monto de contratación se haya ejecutado en su totalidad.
f. Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
g. Fecha, firma y cargo del funcionario competente que expide la certificación.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

EL MINISTERIO se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

En los casos en que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato.

Este aspecto no dará puntaje, habilitará o descalificará la propuesta.

3.2 RESOLUCIÓN HABILITANTE DE SERVICIOS

El proponente debe anexar el documento:

- La empresa especializada en el servicio a contratar deberá aportar la Resolución expedida por el MINISTERIO DE TRANSPORTE mediante la cual fue habilitada como empresa de transporte público terrestre automotor de carga, que deberá estar vigente.

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.3.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir con las condiciones establecidas en el **ANEXO N° 1 REQUERIMIENTO TÉCNICO** referidas en numeral 3 del presente Estudio Previo.

2. Elaborar, junto con el supervisor del contrato, el cronograma de actividades una vez suscrita el acta de inicio del contrato.

3. Levantar un inventario de los elementos a transportar, acompañado de un funcionario de la entidad, con el fin de constatar la calidad, cantidad y el estado de los mismos.

4. Realizar de manera conjunta con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la marcación necesaria de cajas y equipos para la disposición final de los mismos en la nueva sede.

5. Para el embalaje de las sillas, el contratista deberá utilizar insumos adecuados y suficientes, en buen estado y de excelente calidad, garantizando las condiciones y la preservación de los

elementos a transportar.

6. Ejecutar la cantidad de viajes que sean necesarios para transportar todo los elementos sean requeridos por el Ministerio.

7. Realizar los trabajos de trasiego y traslado de los elementos desde la ubicación actual, hasta los camiones, cargar los camiones, descargar en la nueva sede y disponerlos finalmente en los lugares previstos, según los planos de ubicación que sean acordados con el equipo del Ministerio.

8. El contratista deberá ofrecer conductores y operarios debidamente identificados, dotados con los elementos de seguridad industrial y de bioseguridad, capacitados para ofrecer el servicio de empaque, cargue y transporte de mercancías que de manera suficiente garanticen el cumplimiento de los cronogramas establecidos.

9. Contar con vehículos de carga tipo furgón acondicionados para el transporte de los elementos contratados.

10. Garantizar que los vehículos utilizados para la prestación del servicio cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas para transportar los elementos, estos deben ser totalmente acondicionados para la protección y comodidad de los bienes y equipos a movilizar.

11. Ofrecer disponibilidad para realizar el cargue, descargue y traslado en los horarios habilitados en la ciudad de Bogotá, estos son, por un lado, de 6:00 am a 6:00 pm, de lunes a domingo, de acuerdo a los requerimientos del Ministerio, o en los horarios que sean acordados entre las partes.

12. Responder por los daños y perjuicios que en desarrollo y ejecución del presente contrato se pueda ocasionar a los bienes del Ministerio o a sus funcionarios y/o usuarios.

13. Para la suscripción del Acta de inicio, el contratista deberá contar con la aprobación del supervisor una vez sea realizado el reconocimiento del lugar de carga y descargue, de acuerdo a lo establecido en la fase de planificación.

14. Dejar en perfectas condiciones de aseo el espacio de carga.

15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que garanticen su cabal y oportuna ejecución, así como las que consdiere el supervisor.

3.3.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato.
2. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato.
3. Presentar el (los) informe(s) de las actividades realizadas durante el periodo correspondiente.
4. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil y penalmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación y demás directrices que imparta la

Subdirección de Servicios Administrativos o el supervisor del contrato.

7. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO.
8. Mantener actualizado su domicilio durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MINISTERIO, en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, en los casos que aplique.
9. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
10. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
11. Responder por la pérdida total y/o parcial de los documentos que, por motivo de sus obligaciones contractuales, deba custodiar y/o manipular y/o emplear.
12. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
13. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los aportes con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
14. Solicitar al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazo, cumplimiento o cualquier otro aspecto, lo cual debe constar por escrito.
15. Las demás que determine el supervisor y que se relacionen con su objeto contractual.

3.4 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

1) Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada.
2) Ejercer la supervisión del contrato.
3) Suministrar la información necesaria para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
4)Expedir el registro presupuestal correspondiente que cubra el valor de los servicios logísticos contratados.
5)Realizar el acompañamiento durante la ejecución del objeto del contrato.

3.5 SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista será ejercida por del **Coordinador de Recursos Físicos** o por quien designe por escrito el ordenador del gasto, quién será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso, y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación del Ministerio.

3.6 INFORMES

El contratista deberá presentar los informes que solicite el supervisor del contrato. Sin perjuicio de lo anterior deberá presentar a satisfacción del supervisor un (1) informe de las actuaciones y acontecimientos ocurridos durante la ejecución del contrato y donde se demuestre que los equipos se encuentren en perfecto funcionamiento y los soportes realizados. La presentación de informes puede ser consecuente con los pagos a realizar.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Con el fin de garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social, y en cumplimiento con lo

establecido en las normas vigentes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, entre otras, se realizará la siguiente descripción del análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del proceso contractual.

El 26 de octubre de 2020, se solicitaron las cotizaciones, basadas en la información reportada el mismo día por el área de almacén del Grupo de Recursos Físicos, en donde se especificó las cantidades y cualidades de los elementos requeridos a transportar. De igual forma, se incluyó en dicha solicitud, las cantidades de metros lineales de archivo reportadas por el Grupo de Atención al usuario y archivo el día el día 22 de octubre de 2021, las cuales corresponden al archivo de gestión ubicado en la sede calle 18.

El día 28 de octubre de 2020, se recibió cotización por parte de la empresa ROJAS TRASTEOS.

El día 03 de noviembre de 2020, la empresa MUNDANZAS CHICÓ SOLUCIONES LOGÍSTICAS solicita aclaración a la cotización en donde pide informar si se deben suministrar las cajas y empaques para todos los elementos a trasladar.

De acuerdo a lo anterior, y con base con las actividades adelantadas por parte del Grupo de Recursos Físicos en relación al embalaje de computadores y puestos de trabajo, se hace necesario incluir el embalaje exclusivamente para las sillas. Así las cosas, se aclaró la inquietud de MUDANZAS CHICO lo que conllevó a recibir el día 10 de noviembre de 2020 la cotización de servicios por parte de esta empresa.

El día 15 de diciembre de 2020, el Grupo de Atención al usuario y archivo reportó novedad con relación a los metros lineales de archivo de gestión requeridos a trasladar. En dicho reporte se redujó la cantidad incialmente reportada teniendo en cuenta la trasferencia de archivo documental que estaba adelantando esa área.

Por lo anterior, el día 12 de enero de 2020, se solicitó a las empresas que enviaron cotización inicial (MUNDANZAS CHICÓ SOLUCIONES LOGÍSTICAS y ROJAS TRASTEOS) que actualizaran su cotización con base en la novedades reportadas por el Grupo de Atención al Usuario y Archivo.

Por lo tanto, el día 13 de enero de 2021, la empresa MUNDANZAS CHICÓ SOLUCIONES LOGÍSTICAS remitió cotización de servicios incluyendo el armado y desarmado de estantería, por ende, se solicitó desagregar estos valores toda vez que el Grupo de Recursos Físicos se encontraba adelantado el desarme de puesto de trabajo y estantería.

El día 15 de enero de 2021, se recibió cotización por parte de TRASTEOS ROJAS.

El día 18 de enero de 2021, se recibió la cotización de MUNDANZAS CHICÓ SOLUCIONES LOGÍSTICAS.

El día 21 de enero de 2021, pese a contar con dos cotizaciones fue necesario requerir una última aclaración teniendo en cuenta las cantidades estimadas de cajas de documentos de apoyo a la gestión, las cuales corresponden a 250 metros lineales de archivo adicionales al archivo de gestión.

Así las cosas, el día 22 de enero de 2021, se recibieron las cotizaciones finales por parte de TRASTEO ROJAS y MUNDANZAS CHICÓ SOLUCIONES LOGÍSTICAS, las mismas que hoy forman parte del estudio de mercado realizado.

En este orden de ideas, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio que inicio su estudio de mercado a través de la solicitud de cotización a cinco (5) firmas calificadas para la prestación del servicio de apoyo logístico para realizar mudanza, de las cuales, dos (2) de las cinco (5) las firmas manifestaron interés al

presentar cotización de servicios en la primera solicitud y por ende, se dio continuidad con las mismas para la aclaración y actualización de las cotizaciones finales que soportan el estudio de mercado; para tal fin se anexan los soportes de las cotizaciones, las cuales se resumen a continuación:

FECHA	NOMBRE	CORREO
22/01/2021	MUNDANZAS CHICÓ SOLUCIONES LOGÍSTICAS	licitaciones@mudanzaschico.com
22/01/2021	ROJAS TRASTEOS	Julian.pineros@rojastrasteos.com

Analisis de las cotizaciones recibidas

- Cotización MUNDANZAS CHICÓ SOLUCIONES LOGÍSTICAS

ELEMENTOS	UNIDADES	TRANSPORTE	EMPAQUE CON IVA	TOTAL
Computadores	513	$6.581.700	N/A	$6.581.700
Sillas Operativas	262	$4.377.500	$1.730.400	$6.107.900
Puestos de trabajo	96	$2.420.500	N/A	$2.420.500
Metros Lineales de Archivo	2831	$16.735.000	N/A	$16.735.000
	TOTAL GENERAL			**$31.845.100**

Es una empresa con trayectoria de 30 años de experiencia relacionadas a los servicios de transporte y de mudanzas. Dentro de estos, se ofrece el trasnporte en distribución, bodegaje y almacenamiento, empaque y embalaje, entre otros.

Con respecto a la cotización se puede evidenciar, que los valores fueron desagregados de acuerdo a la solicitud de la Entidad. De igual forma, el valor de empaque correspondiente a las sillas es el único que incluyé IVA toda vez que el servicio de transporte no es suceptible de IVA.

El tiempo de ejecución planteado para el objeto de contrato es de 5 días. Vale la pena aclarar que en la cotización no especifica la cantidad del recurso humano y vehículos a utilizar, por ende, se entiende que la mudanza se realizará de acuerdo a los tiempos requeridos por la Entidad independientemente del recuros humano y vehículo requerido.

- Cotización ROJAS TRASTEOS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
Valor Transporte Origen - Destino SENCILLO	34	24,480,000	24,480,000
Seguro Transporte	0	0	0
Seguro Bodegaje	0%	0	0
Valor Empaque	0	0	0
Pelex rollo	8	100,000	800,000
Recargo Nocturno Urb. Sencillo	1	3,213,000	3,213,000
Valor Bodegaje		0	0
IVA Complementarios		0	152,000
IVA Empaque		0	0
IVA Bodegaje		0	0
VALOR TOTAL APROXIMADO DEL SERVICIO			28,645,000

Es una empresa con trayectoria de 65 años de trayectoria en experiencia relacionadas a los servicios de transporte y de mudanzas. Dentro de estos, se ofrece el transporte, empaque, bodegaje y aseguramiento. Adicionalmente, cuentan con experiencia para el manejo de archivo, montaje de muebles, desontaje de muebles y enseres entre otros.

Con respecto a la cotización se puede evidenciar que los servicios requeridos en fueron cotizados por la empresa de manera global. De igual forma, se evidencia un cargo de transporte de origen a destino, un cargo por el material de empaque o embalaje y un cargo por el trabajo nocturno urbano sencillo.

El tiempo de ejecución planteado para el objeto de contrato es de 7 días. Adicionalmente, se especifica el uso de seis (6) vehículos diarios de 40 metros cúbicos yun recurso humano de un conductor y 3 auxiliares por vehículo. Con respecto a los materiales de embalaje y protección de los materiales se elementos se especifica que utlizará matas de algodón de medida para la protección de los enseres y ocho (8) rojos de papel vinipel para el embalaje.

Conclusión: Teniendo en cuenta las cotizaciones recibidas se puede concluir que ambas cumplen con los requerimientos de la Entidad, pese a que la presentación de las cotizaciones es distinta en su forma, su contenido de fondo cubren la totalidad de las necesidades, generales y especificas, del Ministerio. De igual forma, las dos empresas cuentan con suficiente experiencia especifica y con las certificaciones legales para ofrecer este tipo de servicio. Con respecto a los tiempos de ejecución y teniendo en cuenta que empresa especificó cinco (5) días y la otra siete (7) días, se puede conclurir que el tiempo de ejecución requerido para este proceso es de seis (6) días calendario.

Así las cosas, se hace necesario llevar a cabo la suscripción de un contrato de prestación de servicios de apoyo logístico para garantizar embalaje de sillas, cargue, traslado, descargue de bienes muebles, enseres, equipos de computo y cajas de archivo, desde la sede ubicada en la calle 18 # 7 – 59 a la nueva sede administrativa del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio ubicada por el costado sur, en la calle 17# 9-36 y por el costado norte, en la 18 # 9 – 72 de la ciudad Bogotá, conforme al estudio de mercado realizado mediante resultado promedio que arrojaron las dos (2) cotizaciones analizadas:

- RESULTADO PROMEDIO DE LAS DOS (2) COTIZACIONES RECIBIDAS

ESTUDIO DE MERCADO			
Item	**Producto**	**Proveedor**	**Valor Total Sin IVA**
1	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA REALIZAR MUDANZA	MUNDANZAS CHICÓ SOLUCIONES LOGÍSTICAS	$ 31. 845.100
2	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA REALIZAR MUDANZA	ROJAS TRASTEOS	$ 28.645.000
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO			**$ 30.245.050**

En este orden de ideas, se determinó que el presupuesto oficial de la presente contratación corresponde al valor promedio de las dos (2) cotizaciones, mediante el cual, se tomó el valor total de cada una que posteriormente arrojó un valor promedio.

Los valores analizados permitieron la determinación del presupuesto oficial conforme al análisis de precios, demanda del servicio a contratar y ponderación del valor total en los términos de la oferta del mercado de los distintos proveedores según demanda en el sector.

Se calcula que el precio promedio en el mercado para la contratación de la prestación del servicio de apoyo logistico para realizar la mudanza a la nueva sede de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por parte del Ministerio, corresponde a la suma de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($30.245.050)** incuyido los impuestos a que haya lugar, costos directos e indirectos.

Lo anterior, se da en cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 2015 se realizó el análisis del objeto de la presente contratación *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR LA MUDANZA INCLUIDO EL EMBALAJE DE SILLAS, CARGUE, TRASLADO, DESCARGUE DE BIENES MUEBLES, ENSERES, EQUIPOS DE COMPUTO Y CAJAS DE ARCHIVO, DESDE LA SEDE UBICADA EN LA CALLE 18 # 7 – 59 A LA NUEVA SEDE ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO".*

Consultar el Manual para la elaboración de análisis del sector, establecido por la Agencia Colombia Compra Eficiente:
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_web.pdf

Para la presente contratación se afectará el certificado de disponibilidad presupuestal número _____ de fecha enero de 2021 por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio.

4.3 FORMA DE PAGO

El MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor pactado en el contrato,en los siguientes términos:

1. Un (1) único pago correspondiente al cumplimiento efectivo de la prestación de los servicios de apoyo logístico para realizar la mudanza a la nueva sede comprendidos entre la fecha del cumplimiento de requisitos de ejecución y el plazo de ejecución fijado, por un valor de hasta **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($30.245.050),** incluido IVA y demás los impuestos a que haya lugar, previa presentación de las facturas y/o cuentas de cobro, certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007.

El pago antes señalado se realizarán con sujeción al PAC, de tal manera que el MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

El Ministerio no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

5 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de **seis (6) días calendario,** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; registro presupuestal, aprobación de las garantías solicitadas y firma de las partes del acta de inicio.

6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para la presente contratación se afectará el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número _____ de fecha ___ enero de 2021 por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio

7 GARANTIAS

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el contratista deberá constituir una garantía a favor del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio identificado con NIT 900.463.725-2, conforme lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

El seguro de cumplimiento debe atender los siguientes requisitos:

a) Se debe cubrir en calidad de Asegurado y Beneficiario a: Ministerio de Vivienda Ciudad o Territorio.
b) En calidad de afianzado se debe incluir a el Contratista.
c) Debe amparar todas las coberturas descritas para: i) Cumplimiento del servicio.
d) Término de la Garantía: según los plazos señalados para cada cobertura.
e) La garantía debe encontrarse firmada por el representante legal del garante y del afianzado.

La garantía única de cumplimiento debe cubrir los siguientes riesgos:

7.3 CUMPLIMIENTO

Por una cuantía equivalente al veinte por diez (10 %) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y 6 meses más.

7.3 CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia de un año más, contados con posterioridad a la entrega del bien suministrado.

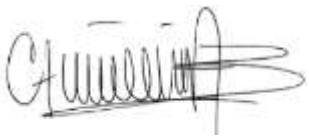
7.4 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACINES LABORARES

Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total del contrato y tres (3) años más, a partir de la suscripción del contrato.

7.5 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Por una cuantía equivalente al Doscientos (200) SMMLV del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato.

Atentamente,



CAMILO ANDRÉS ACOSTA ACOSTA
Coordinador Grupo de Recursos Físicos

Anexos: Cotizaciones recibidas (5) folios

Elaboró: Angie Nathalia Rivera Mora/ Abogada Subdirección de Servicios Administrativos
Revisó: Camilo Andrés Acosta Acosta/ Coordinador Grupo de Recursos Físicos.
Fecha: 27 de enero de 2021.